

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 11 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 2019-0914

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede cumple con lo exigido en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

(8)

cl.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>14</u> , fijado <u>12 FEB 2021</u> hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
HÉCTOR TORRES TORRES Secretario